



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

USHUAIA, 23 AGO. 2021

VISTO la Ley Provincial N° 1015; el Decreto Provincial N° 675/2020 y la Resolución CGP N° 02/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 1015 creó a la Oficina Provincial de Contrataciones como órgano rector del sistema de compras y contrataciones.

Que mediante el Decreto Provincial N° 675/2020 se establece que la Oficina Provincial de Contrataciones será la encargada de llevar adelante la gestión del proceso de contratación de seguros, patrimoniales y de personas, referidos a las coberturas de riesgos propios y específicos de la operación cotidiana del conjunto del Sector Público Provincial, incluyendo expresamente a los organismos descentralizados y autárquicos.

Que la Resolución indicada en el Visto establece la normativa para la contratación de seguros dada la particularidad de su tramitación.

Que en función de lo expuesto en el considerando anterior resulta procedente dejar sin efecto la Resolución CGP N° 02/2018 en virtud de las competencias que resultan propias de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 495, artículos 85° y 88° y por el Decreto Provincial N° 4527/2019.

Por ello:

EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de la Contaduría General de la Provincial N° 02/18.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN C.G.P N° 100 /2021.

C.P. ADRIAN ORATLER  
Subcontador General  
Contaduría General de Gobierno  
Prov. de Tierra del Fuego A. e I.A.S.